

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 026 /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes, **04 ENE 2013**

VISTO:

Informe N° 009-2012-2-3414; Oficio N° 451/2012-AG-PEBPT-OCI de fecha 26 de diciembre de 2012; Memorandum N° 672/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 28 de diciembre de 2012; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, como resultado de la **Acción de Control N°2-3414-2011-003, denominada "Examen Especial a la Obra Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla"** realizada al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, se ha emitido el **Informe N° 009-2012-2-3414**, siendo que en la Recomendación N° 02 se recomienda al Director Ejecutivo del PEBPT, disponer el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios, ex funcionarios, así como servidores y ex servidores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, comprendidos en las Observaciones N° 1 y 2 (Conclusiones N° 1 y 2);

Que, mediante **Oficio N° 451/2012-AG-PEBPT-OCI de fecha 26 de diciembre de 2012**, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el Informe N° 009-2012-2-3414, denominado "Examen Especial a la Obra Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla", con el propósito que se tome conocimiento de los resultados del referido Examen Especial, a fin que se implementen las recomendaciones consignadas en el mismo;

Que, con **Memorandum N° 672/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 28 de diciembre de 2012**, el Director Ejecutivo del PEBPT, comunica a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, en razón a los resultados del Informe N° 009-2012-2-3414 denominado "Examen Especial a la Obra Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla", que a fin de implementar la Recomendación N° 2, dispone dar inicio a las acciones necesarias para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios y ex funcionarios así como servidores y ex servidores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, comprendidos en las Observaciones N° 1 y 2 (Conclusiones N° 1 y 2), identificados en el Anexo N° 01-A de dicho Informe, para lo cual designa a la Comisión Especial de Procesos Investigatorios la misma que estará integrada por los siguientes profesionales: **MIEMBROS TITULARES:** Ing. Luis López Peña, en calidad de Presidente, CPCC. Gustavo Gonzales Medianero, y Abog. Laddy Miscela Flores Córdova; **MIEMBROS SUPLENTE:** Ing. Jaime Otiniano Ñañez; asimismo, dispone la proyección de la resolución correspondiente;

MINAG – PEBPT
Dirección Ejecutiva 112

MINAG – PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 112



Resolución Directoral N° 026/2013-AG-PEBPT-DE

Que, conforme al Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), modificado por Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100, de fecha 14 de Junio de 1996; el Gerente General, **Director Ejecutivo** o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...); la misma que estará integrada por tres miembros quienes se encargarán de la investigación correspondiente y al término de la misma remitirán un Informe Final al Director Ejecutivo recomendando las sanciones que sean aplicables según lo investigado.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG publicada el 21 de junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR Proceso Investigatorio contra los funcionarios y ex funcionarios así como servidores y ex servidores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, comprendidos en las Observaciones N° 1 y 2 (Conclusiones N° 1 y 2), identificados en el Anexo N° 01-A del Informe N° 009-2012-2-3414 denominado "Examen Especial a la Obra Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla" que corresponde a la Acción de Control N° 2-3414-2011-003; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar las responsabilidades en las que han incurrido los funcionarios y ex funcionarios así como servidores y ex servidores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, comprendidos en las Observaciones N° 1 y 2 (Conclusiones N° 1 y 2), identificados en el Anexo N° 01-A del Informe N° 009-2012-2-3414 denominado "Examen Especial a la Obra Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla" que corresponde a la Acción de Control N° 2-3414-2011-003; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Luis López Peña	Presidente
CPCC. Gustavo Gonzales Medianero	Miembro
Abog. Laddy Miscela Flores Córdova	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Jaime Pedro Otiniano Nañez

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a los miembros del Comité Especial designado en el artículo precedente; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurin Gonzales
Director Ejecutivo (e)

